



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ABREGO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 807003673-8



ACUERDO No 001 DE 2017
(MARZO 07 DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO EN CAPITAL A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS QUE SE ENCUENTREN AL DÍA Y EN LOS INTERESES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ABREGO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 Numeral 4, artículo 287 y 338 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32 Numeral 7 de la ley 136 de 1994, el artículo 258 del Decreto 1333 de 1986 y el artículo 356 de la Ley 1819 de 2016.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase un descuento sobre el impuesto predial para la vigencia 2017, a los contribuyentes que se encuentren al día y cancelen la totalidad de dicho gravamen en las fechas señaladas y en los porcentajes establecidos en el presente Acuerdo de la siguiente manera:

- a. 20% del valor por concepto del impuesto predial a los contribuyentes que se encuentran al día y cancelen su impuesto predial antes del 31 de marzo del año 2017.
- b. 15% del valor por concepto de impuesto predial a los contribuyentes que se encuentren al día y cancelen su impuesto predial antes del 30 de abril del año 2017.
- c. 10% del valor por concepto de impuesto predial a los contribuyentes que se encuentren al día y cancelen su impuesto predial antes del 31 de mayo del año 2017.
- d. Después del 31 de mayo deberá el contribuyente cancelar el 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confiérase a los sujetos pasivos que tengan a cargo deudas por concepto de Impuesto predial y complementarios e industria y comercio a favor del Municipio de Abrego correspondientes a la vigencia 2014 y anteriores, la reducción hasta del 60% en los intereses moratorios de la siguiente manera:

- a. Para quienes paguen hasta el 31 de Mayo de 2017 se harán acreedores a una rebaja del 60% de los intereses de mora.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ABREGO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.807003673-8



Continuación del Acuerdo No. 001 de 2017

- b. Para quienes realicen pagos posteriores al 31 de mayo de 2017 y antes del 28 de Octubre de harán acreedores a una rebaja del 40% de los intereses de mora.

Lo anterior se aplicará siempre y cuando se cumpla la siguiente condición:

Pago de contado del total de la obligación principal, más el valor de los intereses moratorios, reducidos en el porcentaje que corresponda, conforme al presente artículo y hasta la fecha del correspondiente pago.

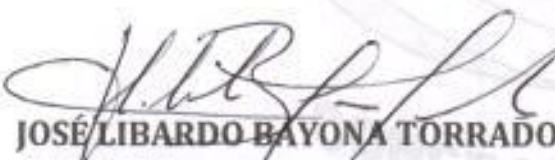
PARÁGRAFO PRIMERO: No podrán acceder a los beneficios de que trata el presente artículo los deudores que hayan suscrito acuerdos de pago con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1066 de 2006, el artículo 1 de la Ley 1175 de 2007, el artículo 48 de la Ley 1430 de 2010, los artículos 147, 148 y 149 de la Ley 1607 de 2012, y los artículos 55, 56 y 57 de la Ley 1739 de 2014, que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en mora por las obligaciones contenidas en los mismos, o con fundamento en los acuerdos municipales, ordenanzas departamentales o decretos municipales o departamentales a través de los cuales se acogieron estas figuras de ser el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el caso del Impuesto Predial y Complementarios, la rebaja de los intereses de mora no aplicará en ningún caso a la Sobretasa Ambiental.

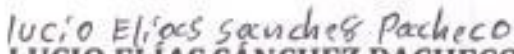
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Abrego, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


JOSÉ LIBARDO BAYONA TORRADO
Presidente


JOSÉ RAMIRO QUINTERO
Primer Vicepresidente


LUCIO ELÍAS SÁNCHEZ PACHECO
Segundo Vicepresidente


MARLENE VERGEL BARBOSA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ABREGO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 807003673-8



LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
ABREGO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que, el Acuerdo No. 001, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO EN CAPITAL A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS QUE SE ENCUENTREN AL DIA Y EN LOS INTERESES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER", cumplió los dos debates reglamentarios: Primer debate: 16 de febrero de 2017 y Segundo debate: 23 de febrero de 2017.

MARLENE VERGEL BARBOSA
Secretaria General Concejo Municipal Abrego

CONCEJO MUNICIPAL
2016 - 2019

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ÁBREGO. Nit.890504612-0	
		200-SG.02

Recibido en la fecha, del Honorable Consejo Municipal para el Despacho del señor Alcalde. Lo que sirva ordenar.

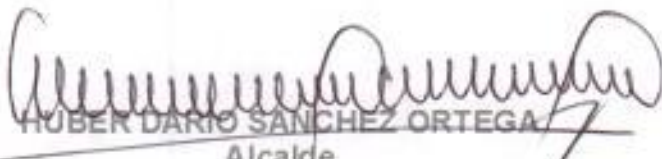
Abrego, 7 de marzo de 2017.


EDGAR JOHAN CONTRERAS ROPERO
 Secretario de Gobierno

Sanciónese el Acuerdo N° 001 de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO EN CAPITAL A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS QUE SE ENCUENTREN AL DÍA Y EN LOS INTERESES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE ABREGO".

Dado en Abrego, a los siete (7) días del mes de marzo de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HUBER DARIO SANCHEZ ORTEGA
 Alcalde

Dirección: calle 14 carrera 5 Esquina Parque Principal
 Correo electrónico: alcaldia@abrego-nortedesantander.gov.co
 Tel: 5642072 – Cel: 3213520529

5

LA DIRECTORA DE LA EMISORA DIVANA STEREO

HACE CONSTAR

Que se publicó el Acuerdo N° 001 de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO EN CAPITAL A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS QUE SE ENCUENTREN AL DÍA Y EN LOS INTERESES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE ABREGO".

Para constancia se firma, a siete (07) días del mes de marzo de 2017.


ANA DIVA AREVALO SOTO
Directora